



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927.**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

*AG 61  
14 de  
5056*

La Huaca, 25 de agosto de 2022.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°186-2022-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2022-MDLH/CM, de 25 de agosto de 2022, en la cual se puso en consideración, Informe Legal N°191-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 24 de agosto de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°559-2022-SDHSS/MDLH, de 03 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y servicios Sociales, sobre apoyo económico vía Subvención social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son resoluciones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con Expediente N° 2404, de 27 de julio de 2022, la administrada CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO, identificada con D.N.I. N° 03499906, con domicilio en Sector Conchal S/N Mz E Lt31 - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, soltero, sin hijos, quien se encuentra muy delicado de salud con el diagnóstico RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COLOSTOMIA - CANCER, además de ser una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LOS PIES y Parálisis cerebral espástica (G80.0), conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 06276-2016- CONADIS/DIR otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, no cuenta con padres, ni hijos que le coadyuven sobrellevar la lucha contra su enfermedad, pero cuenta con otros familiares y amistades que lo apoyan en la realización de actividades para solventar gastos que demanda su tratamiento, asimismo, es beneficiario del “Programa CONTIGO”, mismo que otorga una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa;

Que, con Informe N° Informe N°559-2022-SDHSS/MDLH, de 03 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y servicios Sociales, da a conocer que ha realizado la visita domiciliaria respectiva, como parte del trabajo social, y manifiesta que el JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, fue operado de



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COOSTOMIA - CANCER, hasta la fecha se encuentra en tratamiento que le permita tener una mayor esperanza de vida próximamente por lo que necesita constantemente ser llevado al médico. Es un paciente asegurado del Seguro Integral de Salud (SIS), pero este tratamiento es una tarea que demanda ALTOS COSTOS ECONÓMICOS, por lo que no cubre integralmente todos los gastos (análisis de laboratorio, accesorios médicos, pasajes, etc), alegando que los gastos diarios superan los S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles), entre la compra de medicina, análisis clínicos, pasajes, etc., y no cuentan con otro seguro de salud vigente;

Que, luego del análisis efectuado a la situación que está atravesando la Familia, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opina que, POR CRITERIO DE APOYO HUMANITARIO el apoyo solicitado sea procedente, por lo tanto sugiere brindar el apoyo económico vía subvención social a favor de la Sra. CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO, identificada con D.N.I. N° 03499906, para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo JULIO ANDRES TALLEO TORRES, quien se encuentra muy delicado de salud, petición que la efectúa por carecer de recursos económicos encontrándose dentro de la **CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA POBRE**, más aún ante la situación económica a consecuencia de la pandemia por la Covid-19, la familia no dispone de recursos económicos para continuar afrontando los gastos por las atenciones médicas;

Que, mediante Informe Legal N°191-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 24 de agosto de 2022, la Asesoría Legal Externa, concluye que Otorgar la subvención económica al solicitante, se encuentra dentro de las competencias de este gobierno local, al quedar acreditado las condiciones humanas y socioeconómicas del beneficiario JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, por lo que, el apoyo debe ser otorgado por el Concejo Municipal, dicho importe puede ser girado a nombre de la solicitante, para ser utilizado única y exclusivamente en la atención del citado beneficiario.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2022-MDLH/CM, de 25 de agosto de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, OTORGAR el Apoyo Económico vía subvención social a favor de la Sra. CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO, identificada con D.N.I. N° 03499906, por el monto de S/1000.00 (Un Mil Con 00/100 Soles), para solventar gastos de tratamiento médico de su primo JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, quien se encuentra muy delicado de salud;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR el Apoyo Económico vía subvención social a favor de la Sra. CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO, identificada con D.N.I. N° 03499906, por el monto de S/1000.00 (Un Mil Con 00/100 Soles), para solventar gastos de tratamiento médico de su primo JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, quien se encuentra muy delicado de salud.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaria General.  
 Unidad de Tesorería  
 Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
 SECRETARIO GENERAL

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



# INFORME LEGAL N° 191-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 24 de agosto del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.  
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo económico a través de subvención social

Referencia: a) Informe N° 559-2022-SDHSS/MDLH de 3 de agosto de 2022  
b) Solicitud de 27 de julio de 2022 Reg. 2404



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

### Antecedentes:

A través del documento de la referencia a), la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales manifiesta que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2404, de fecha 27 de julio del 2022, contiene la solicitud de la administrada CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO, identificada con D.N.I. N° 03499906, con domicilio en Sector Conchal S/N Mz E Lt31 - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, quien se encuentra muy delicado de salud con el diagnóstico RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COLOSTOMIA - CANCER, además de ser una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LOS PIES, conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 06276-2016-CONADIS/DIR otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 01 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, visto el antecedente como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el día de hoy 03 de agosto del Pte. año, realicé la visita domiciliaria como parte del trabajo social, y según lo manifestado por la Sra. Carmen Aurora Navarro Talledo informó lo siguiente:

### Respecto al Sr. Julio Andrés Talledo Torres:

- Es persona soltera de 54 años de edad.
- Es una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: **Parálisis cerebral espástica (G80.0)** conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 06276-2016-CONADIS/DIR otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Indica que no cuenta con padres, ni hijos que le coadyuven sobrellevar la lucha contra su enfermedad. Más si se siente afortunado de contar con otros familiares y amistades que lo apoyan en la realización de actividades para solventar gastos que demanda su tratamiento.

- Es beneficiaria del "Programa CONTIGO", mismo que otorga una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa.

Según manifiesta que fue operado de RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COOSTOMIA - CANCER, hasta la fecha se encuentra en tratamiento que le permita tener una mayor esperanza de vida próximamente por lo que necesita constantemente ser llevado al médico.

Es un paciente asegurado del Seguro Integral de Salud (SIS), pero este tratamiento es una tarea que demanda **ALTOS COSTOS ECONÓMICOS**, por lo que no cubre integralmente todos los gastos que demande el tratamiento (*análisis de laboratorio, accesorios médicos, pasajes, etc*), alegando que los gastos diarios superan los S/. 100.00 (*Cien con 00/100 soles*), entre la compra de medicina, análisis clínicos, pasajes, etc., y no cuentan con otro seguro de salud vigente.

Que, a través del documento de la referencia a), la administrada adjunta el resultado de su Clasificación Socioeconómica cuya condición a la fecha es de **POBRE**, con una vigencia hasta el 01/04/2026.

Que, luego del análisis efectuado a la situación que está atravesando la Fam., como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opino que, **POR CRITERIO DE APOYO HUMANITARIO** el apoyo solicitado sea procedente, por lo tanto sugiero a Ud. brindar el **apoyo económico vía subvención social** a favor de la **Sra. CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO**, identificada con D.N.I. N° 03499906, para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo **JULIO ANDRES TALLEO TORRES**, quien se encuentra muy delicado de salud, petición que la efectúa por carecer de recursos económicos encontrándose dentro de la Clasificación Socioeconómica pobre, más aún ante la situación económica a consecuencia de esta pandemia, la familia no dispone de recursos económicos para continuar afrontando los gastos por las atenciones médicas.

#### **Análisis del caso:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Sobre el presente caso, obra la solicitud de la administrada CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO, identificada con D.N.I. N° 03499906, con domicilio en Sector Conchal S/N Mz E Lt31 - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, soltero, sin hijos, quien se encuentra muy delicado de salud con el diagnóstico RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COLOSTOMIA - CANCER, además de ser una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LOS PIES y Parálisis cerebral espástica (G80.0), conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 06276-2016-CONADIS/DIR otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, no cuenta con padres, ni hijos que le coadyuven sobrellevar la lucha contra su enfermedad, pero cuenta con otros familiares y amistades que lo apoyan en la realización de actividades para solventar gastos que demanda su tratamiento, asimismo, es beneficiario del "Programa CONTIGO", mismo que otorga una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa.

Es un paciente asegurado del Seguro Integral de Salud (SIS), pero este tratamiento es una tarea que demanda ALTOS COSTOS ECONÓMICOS, por lo que no cubre integralmente todos los gastos que demande el tratamiento (análisis de laboratorio, accesorios médicos, pasajes, etc), alegando que los gastos diarios superan los S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles), entre la compra de medicina, análisis clínicos, pasajes, etc., y no cuentan con otro seguro de salud vigente y además posee 0 Socioeconómica de POBRE, con una vigencia hasta el 01/04/2026.

En este sentido, se desprende que la persona beneficiaria es un personal de escasos recursos económicos que a la fecha padece una delicada enfermedad, siendo apoyado por algunos familiares como su familiar, la solicitante, además, el beneficiario es una persona que requiere necesariamente a otra persona para poder hacer trámites, entre ellos, el cobro de algún beneficio, por lo que, bajo el criterio de humanidad, corresponde otorgar el apoyo solicitado, quedando a criterio del Concejo Municipal el importe a otorgar previa disponibilidad presupuestal.

#### **CONCLUSIONES**

1. Otorgar la subvención económica al solicitante, se encuentra dentro de las competencias de este gobierno local, al quedar acreditado las condiciones humanas y socioeconómicas del beneficiario JULIO ANDRES TALLEDO TORRES, por lo que, el apoyo debe ser otorgado por el Concejo Municipal quedando a criterio del Concejo Municipal el importe a otorgar previa disponibilidad presupuestal, asimismo, dicho importe puede ser girado a nombre de la solicitante, para ser utilizado única y exclusivamente en la atención del citado beneficiario.

Sin otro particular.

Atentamente.



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**INFORME N° 559-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : **APROBAR APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL**

**REFERENCIA:** a) SOLICITUD S/n de fecha 27 de julio de 2022. Exp. N° 2404  
b) Proveído S/n Alcaldía Municipal.

**FECHA** : La Huaca, 03 de agosto del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2404, de fecha 27 de julio del 2022, contiene la solicitud de la administrada **CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO**, identificada con D.N.I. N° 03499906, con domicilio en Sector Conchal S/N Mz E Lt31 - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo **JULIO ANDRÉS TALLEDO TORRES**, quien se encuentra muy delicado de salud con el diagnóstico **RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COLOSTOMIA - CANCER**, además de ser una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: **DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LOS PIES**, conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 06276-2016-CONADIS/DIR otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 01 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, visto el antecedente como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el día de hoy 03 de agosto del Pte. año, realicé la visita domiciliaria como parte del trabajo social, y según lo manifestado por la Sra. Carmen Aurora Navarro Talledo informó lo siguiente:

**Respecto al Sr. Julio Andrés Talledo Torres:**

- Es persona soltero de 54 años de edad.
- Es una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: **Parálisis cerebral espástica (G80.0)** conforme se desprende de la Resolución Directoral N° 06276-2016-CONADIS/DIR otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS,
- Indica que no cuenta con padres, ni hijos que le coadyuven sobrellevar la lucha contra su enfermedad. Más si se siente afortunado de contar con otros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



familiares y amistades que lo apoyan en la realización de actividades para solventar gastos que demanda su tratamiento.

- Es beneficiaria del "Programa CONTIGO", mismo que otorga una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa.
- Según manifiesta que fue operado de RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COOSTOMIA – CANCER, hasta la fecha se encuentra en tratamiento que le permita tener una mayor esperanza de vida próximamente por lo que necesita constantemente ser llevado al médico.
- Es un paciente asegurado del Seguro Integral de Salud (SIS), pero este tratamiento es una tarea que demanda **ALTOS COSTOS ECONÓMICOS**, por lo que no cubre integralmente todos los gastos que demande el tratamiento (*análisis de laboratorio, accesorios médicos, pasajes, etc*), alegando que los gastos diarios superan los S/. 100.00 (*Cien con 00/100 soles*), entre la compra de medicina, análisis clínicos, pasajes, etc., y no cuentan con otro seguro de salud vigente.

Que, a través del documento de la referencia **a)**, la administrada adjunta el resultado de su Clasificación Socioeconómica cuya condición a la fecha es de **POBRE**, con una vigencia hasta el 01/04/2026.

Que, luego del análisis efectuado a la situación que está atravesando la Fam., como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opino que, **POR CRITERIO DE APOYO HUMANITARIO** el apoyo solicitado sea procedente, por lo tanto sugiero a Ud. brindar el **apoyo económico vía subvención social** a favor de la **Sra. CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO**, identificada con D.N.I. N° 03499906, para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo **JULIO ANDRES TALLEO TORRES**, quien se encuentra muy delicado de salud, petición que la efectúa por carecer de recursos económicos encontrándose dentro de la Clasificación Socioeconómica pobre, más aún ante la situación económica a consecuencia de esta pandemia, la familia no dispone de recursos económicos para continuar afrontando los gastos por las atenciones médicas.

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y Presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

**Conclusión:**

Aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la Sra. Carmen Aurora Navarro Talledo, identificada con D.N.I. N° 03499906, para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo Julio Andrés Talledo Torres, quien se encuentra muy delicado de salud.

**Recomendación:**

- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás unidades orgánicas adopten los procedimientos administrativos correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



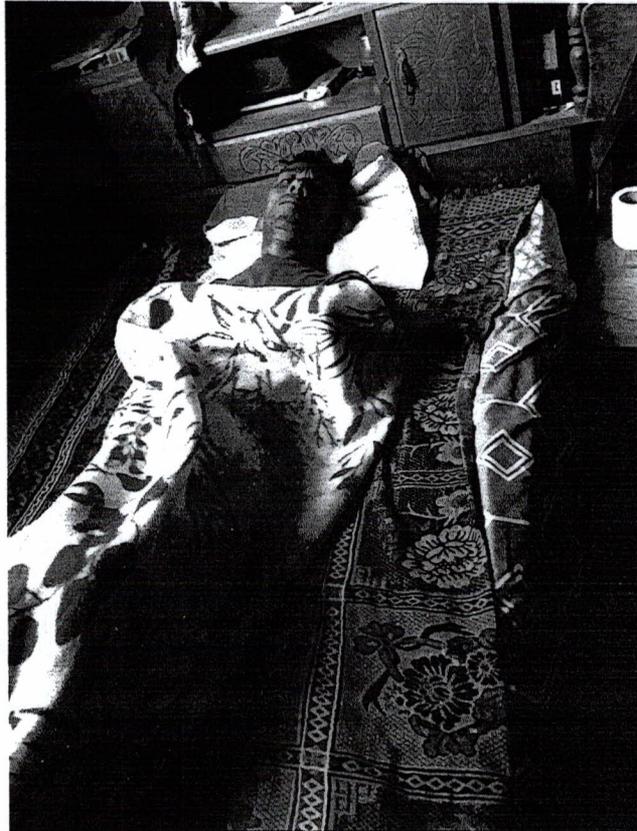
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



*[Handwritten signature]*  
Ing. Jesus Pab...  
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO  
Y SERVICIOS SOCIALES

VISITA SR. JULIO ANDRES TALLEDO TORRES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
178° SUB  
GERENCIA DE  
DESARROLLO  
HUMANOS Y  
SERVICIOS  
SOCIALES  
LA HUACA







**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ACTA N° -2022 DE VISITA DOMICILIARIA TRABAJO SOCIAL**

**DATOS GENERALES:**

NOMBRE: Carmen Aurora Navarro Talledo SEXO: Femenino  
 FECHA DE NACIMIENTO: 13-10-1975 EDAD: 47 años  
 D.N.I.: 03499906 TELEFONO DE CONTACTO: 974437070  
 DOMICILIO: Calle Matías Talledo s/n ESTADO CIVIL: Soltera  
 OCUPACION: Ama de casa  
 DISCAPACIDAD: Ninguna TIPO DE DISCAPACIDAD: Ninguna

**DATOS DE IDENTIFICACION DOMICILIARIA**

DOMICILIO: Calle Matías Talledo s/n - Sector Conchal - CP Viviate  
 DEPARTAMENTO: Piura PROVINCIA: Paíta DISTRITO: La Huaca  
 FECHA DE LA VISITA: 03-08-2022 HORA DE INICIO: 11.53 am FIN: 12.20 m.  
 MOTIVO DE LA VISITA: Solicitud s/n de fecha 27-07-2022 Exp N° 2404.

**TESTIMONIOS Y HECHOS VERIFICADOS POR LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

La Sra. Carmen, refiere que el Sr. Julio Andrés Talledo Torres es su primo, es una persona con discapacidad severa, que no tiene padres ni hijos, que sobrevive por la ayuda humanitaria de otros familiares, amigos y vecinos quienes desarrollan actividades en beneficio del Sr. Julio, para solventar gastos de su tratamiento que demanda su enfermedad, los cuales no son suficientes por el alto costo de medicamentos que el SIS no cubre en su totalidad. Manifiesta que hoy el Sr. Julio hoy se encuentra postrado en cama por lo que es necesario la asistencia de una persona para su asistencia.

**CONCLUSIONES DE LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

Aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la Sra. Carmen Aurora Navarro Talledo, identificada con DNI N° 03499906 para solventar gastos de tratamiento médico a favor de su primo Julio Andrés Talledo Torres, quien se encuentra muy delicado de salud.

La persona que firma a continuación declara ser mayor de 18 años y contar con facultad suficiente para permitir el ingreso de la Subgerente de desarrollo humano y servicios sociales.

Carmen Aurora Navarro Talledo

FIMA Y HUELLA



FIRMA ACTOR SOCIAL

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

SOLICITO: SOLICITO APOYO ECONOMICO EN BENEFICIO DE  
JULIO ANDRES TALLEDO TORRES

Señor:  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACA.  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente me dirijo a su Despacho con fin de saludarles, al mismo tiempo expresarles lo siguiente:

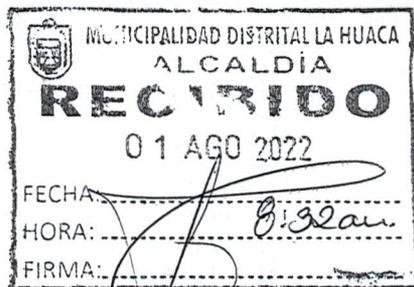
Que, desde el año 2019 mi primo viene padeciendo de una enfermedad empezó con una Hemorroides pues supuestamente la cauterizaron pero no dio resultado y su situación se complicó; en el año 2020 le hicieron una operación RESECCION DE TUMOR DE COLON SIGMOIDES MAS COLOSTOMIA, lamentablemente no fue su cura hoy Padece de un Cáncer el cual afronta día a día luchando por su vida, estamos agradecidos de DIOS y de las amistades que le apoyan el se siente muy bendecido. Y haciendo frente a esta enfermedad tiene que viajar al Hospital Santa Rosa de Piura con el fin de recibir las quimioterapias primero para evaluación con el oncólogo y programación y luego al tratamiento y para evitar otro viaje se pidió que aceptaran los resultados de los análisis de la localidad por los recursos económicos que son escasos. Recibe tratamiento y medicamento gratuito pero también hay medicamentos que se tienen que comprar, y para viajar se tienen que pagar las carreras; usa bolsas para colostomía, pañales. Uds. Son Autoridades de nuestro Pueblo conocen cuál es su realidad, yo le apoyo como familia estando a su cuidado atendiéndolo. Adjunto algunas recetas médicas que he podido encontrar.

Espero contar con su apoyo, agradeciéndoles anticipadamente el fino gesto que brinden al presente.

C.P. Vivate, 27 de julio de 2022.



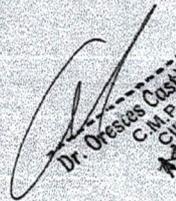
*Carmen Aurora Navarro Talledo*  
CARMEN AURORA NAVARRO TALLEDO.  
DNI.N° 03499906.



Dr. Orestes Castillo Tamayo  
 CIRUGIA GENERAL DE ABDOMEN  
 Vesicula - Hernia - Apéndice - Cirugía Laparosc.  
 Varices - Hemorroides  
 Av. Grau # 1077 Cel.: 969992090 - Piura

Julio Talledo Torre

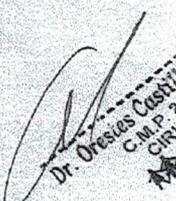
- Ensure Polvo  
 # 01 Tano gran  
 - Bolsa de Colostomia #,  
 Tramadol tal # 60

20/5/22  
  
 Dr. Orestes Castillo  
 C.M.P. 217  
 CIRUC

Dr. Orestes Castillo Tamayo  
 CIRUGIA GENERAL DE ABDOMEN  
 Vesicula - Hernia - Apéndice - Cirugía Laparosc.  
 Varices - Hemorroides  
 Av. Grau # 1077 Cel.: 969992090 - Piura

Julio Talledo Torre

- Ensure Polvo  
 # 01 Tano gran  
 - Bolsa de Colostomia #,  
 Tramadol tal # 60

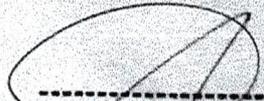
20/5/22  
  
 Dr. Orestes Castillo  
 C.M.P. 217  
 CIRUC

izonte  
 NTE PARA SU SALUD

Paciente: Julio Talledo Torre  
 Rp.  
 iones:

SS T60 T60  
 9 canchete

Fecha: 22/07/21

  
 Luis Alberto Sanchez Vileta  
 ONCOLOGIA MEDICA  
 CMP. 62312 RNE. 3802  
 Firma

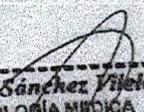
9 Mz. E Lote D2, Z1  
 Esquina Av. Los Diamantes con Av. Ramon Romero, Piura  
 (altura del SENATI - Piura)

izonte  
 NTE PARA SU SALUD

Paciente: Julio Talledo Torres  
 Rp.  
 iones:

SS Hemopurina 25  
 T60 18  
 T60 - T6P 18  
 UN 15 Cuchara 15  
 BT y BF -> 20

Fecha: 22/07/21

  
 Luis Alberto Sanchez Vileta  
 ONCOLOGIA MEDICA  
 CMP. 62312 RNE. 3802  
 Firma

9 Mz. E Lote D2, Z1  
 Esquina Av. Los Diamantes con Av. Ramon Romero, Piura  
 (altura del SENATI - Piura)

CLINICA **Bello Horizonte**  
 RESERVE SU CITA  
 947 852 846 - (073) 596 034  
 Clínica Bello Horizonte

Paciente: Talledo Torres Julio  
 Rp.  
 Epochina 4000 y Amp # 06 de  
 Ol apla sobatomeo.  
 Domyo / Mark Juevs.  
 Mallepr vocal # 10  
 Ol vocal uhdura.  
 2 10 21  
 Luis Alberto Sánchez Vitela  
 ONCOLOGIA MÉDICA  
 C.M.P. 62312 R.N.E. 38022

① Lavado de cabello con Champú Antisborreico: 70  
 14/Indiano.  
 Dejar espuma 7 u 5' y enjuagar

② Locion URSATOLITAS 60  
 5 dias parn en cuero Cabelludo y Cabello seco  
 vez 3/dia y masaje

③ BETARETAN (XESTRATIN)  
 Aplicar. Noche (en bngs)

④ DURESDIN 20 (Humectant corporal)  
 Aplicar. Mañana 1/0 tarde.

Clínica **auna** | **Miraflores Piura**  
 Las Dalias A-12 Urb. Miraflores - Castilla  
 Cel. 969 923 143 - Email: arturocp2703@hotmail.com

**DERMATOLOGÍA**  
 ADULTOS Y NIÑOS

Dr. M. Arturo Córdova Palacios  
 ENFERMEDADES DE LA PIEL, PELO, UÑAS, HONGOS, VERRUGAS, ALERGIAS, MANCHAS, VENEREAS, DICATRICES, BIOPSIAS, BOTOX, CIRUCIRUGIA, CAUTERIZACIONES  
 Atención a Domicilio

Rp.  
 Euslan beto  
 John Espuma # 01 to  
 Nutratopic Pro-AMP # 01 to  
 Dermospral espuma # 01 to  
 Ketocona 2% 200mg # 20 to

Fecha: 14/09/21  
 M. ARTURO CORDOVA PALACIOS  
 MEDICO DERMATOLOGO  
 C.M.P. 25165 - R.N.E. 10474

Dr. Orestes Castillo Tamayo  
 CIRUGIA GENERAL DE ABDOMEN  
 Vesicula - Hernia - Apéndice - Cirugia Laparoscopica  
 Varices - Hemorroides  
 Av. Grau # 1077 Cel.: 969992090 - Piura

Julio Talledo Torres  
 Ensam Polvo # 01 Tano Grande  
 Bolsa Colostomia # 30  
 Pdo Quimigresis # 30 T.

15  
 7  
 22

Dr. Orestes Castillo Tamayo  
 C.M.P. 21421  
 CIRUGIA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



## Resolución Directoral

Nº 06276-2016-CONADIS/DIR

Lima, Viernes 15 de Abril de 2016

### VISTOS:

El pedido de TALLEDO TORRES JULIO ANDRES, quien solicita ser inscrito(a) en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el (la) administrado(a) TALLEDO TORRES JULIO ANDRES solicita su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: Parálisis cerebral espástica (G80.0)** conforme lo acredita el Certificado de Discapacidad 1169 de fecha 6 de Agosto de 2015 del HOSPITAL MILITAR I DIVISION DE EJERCITO - PIURA.



Que, el artículo 78º de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, contempla que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, contiene entre otros, el Registro de Personas con Discapacidad.

Que, asimismo, el referido artículo de la Ley dispone que la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, sea gratuito.

De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la facultad de representación que confiere el numeral 66.2 del artículo 66 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 3 de la Resolución de Presidencia 13-2016-CONADIS/PRE.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- INCORPORAR** al Registro de Personas con Discapacidad del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a TALLEDO TORRES JULIO ANDRES.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
 DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ING. ELIAS GREGORIO LOZANO SALAZAR  
 Director de Investigación y Registro



República del Perú

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



Apellidos:  
TALLEDO TORRES

Nombres:  
JULIO ANDRES

DNI: 43234633

Discapacidad (CIDDM-OMS):

Cuidado personal, Locomoción, Disposición corporal,  
Destreza

Diagnóstico (CIE 10):  
G80.0

ORIGINAL

CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

## CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RESOLUCIÓN: 06276 - 2016

Inscripción:  
15/04/2016  
Emisión:  
02/05/2016  
Caducidad:  
02/05/2026

ING. ELIAS GREGORIO LOZANO SALAZAR  
Director de Investigación y Registro



El presente carnet, es personal e intransferible.  
Informes Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima 1

PSB A: ARCHIVO  
**RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA**

NOMBRES: JULIO ANDRES APELLIDOS: TALLEDO TORRES FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-68 SEXO: HOMBRE

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 9112699  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 43234633  
APELLIDO PATERNO: TALLEDO  
APELLIDO MATERNO: TORRES  
NOMBRES: JULIO ANDRES  
SEXO: MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO: 20/10/1968  
HOGAR ESTADO: VIGENTE  
FECHA EMPADRONAMIENTO: 27/03/2022

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA  
PROVINCIA: PAITA  
DISTRITO: LA HUACA  
UBIGEO: 200505  
CENTRO POBLADO: VIVIATE  
CODIGO CENTRO POBLADO: 0010  
DIRECCION: CALLE. JOSE AGURTO NRO. PUERTA SN PISO.01  
REFERENCIA DE DOMICILIO: DETRAS DE LA EX ESTACION SECTOR CONCHAL  
TIPO DE CARGA: FSU-2013

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 01/04/2022  
FECHA VIGENCIA FINAL: 01/04/2026  
ESTADO VIGENCIA: VIGENTE  
CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE (2)  
AREA: URBANO  
NRO DE TIPO DE FORMATO: 19703036

(2) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	43234633	TALLEDO	TORRES		JULIO ANDRES	MASCULINO	20-OCT-68

AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes